INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO
Floridablanca – Santander
Código DANE 168276000096 - Nit 804.005.153-8
Resolución de aprobación No. 0204 del 29 de enero de 2.025

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN PÚBLICA No 27

CONCESIÓN ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES (CAFETERIA) DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026

CÉSAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ, rector del **INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO DE FLORIDABLANCA** de conformidad lo establecido en el acta de Consejo Directivo No 08 del 11 de noviembre de 2025, **INVITA A PARTICIPAR** y coloca a disposición a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas y cumplan con los requisitos habilitantes a que se presenten oferta a fin de celebrar el presente contrato de arrendamiento.

Que, el día (03) de diciembre de 2025, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se fija en la cartelera institucional y plataforma web, la convocatoria de Invitación Públicacon el objeto:

"ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES (CAFETERIAS) DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026", UBICADAS ASI:

1. Sede A: Calle 19 N° 14-09 Ciudad Valencia. Servicio de Cafetería, jornada mañana y tarde.
2. Sede B: Calle 14 N° 13-20 Villabel. Servicio de Cafetería, jornada mañana y tarde.
3. Sede D: Calle 153ª N° 21-36 Palomitas. Servicio de Cafetería, jornada mañana y tarde.

Anexo: 15 folios.

CÉSAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ
Rector

CONCESIÓN ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES (CAFETERIA) DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026

I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la **utilización de los espacios al servicio de Tienda Escolar**, durante el año lectivo 2026, con el único fin de proporcionar productos alimenticios nutritivos, a los estudiantes del Instituto Madre del Buen Consejo con la siguiente población estudiantil estimada para el 2026:

SEDE A: 850 ESTUDIANTES. GRADOS DE 3° A 11°.
SEDE B: 323 ESTUDIANTES. GRADOS JARDIN A 3°.
SEDE D: 431 ESTUDIANTES. GRADOS JARDIN A 11°.

ADICIONALMENTE:

SEDE A: 55 ENTRE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.
SEDE B: 18 ENTRE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.
SEDE D: 20 ENTRE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.

II. REGIMEN JURIDICO

El presente proceso se adelantará bajo los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, si bien el mismo no se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por cuanto no se están ejecutando recursos públicos, lo que indica que no se requiere expedición de Certificado de Disponibilidad CDP, la entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, transparencia, imparcialidad y publicidad, los cuales deben regir cualquier contrato como es el de arrendamiento de espacios al funcionamiento de las tiendas escolares de las instituciones educativas oficiales.

III. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

EL VALOR MENSUAL PARA AÑO LECTIVO 2026, BASE QUE SERÁ FIJA SEA ABIERTA O NO ABIERTA LA TIENDA ESCOLAR

PARA ESTE LLAMADO A OFERTA SERÁ LA SIGUIENTE:

Para las tres sedes A, B y D: *Es de un valor base de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS* ($2.400.000), mensuales más el incremento del IPC DEL 2.026

Forma de Pago: El oferente seleccionado pagará el canon mensual mes vencido durante los primeros cinco ((05) días hábiles del mes siguiente al que se presta el servicio, o en un solo pago correspondiente a la anualidad.

El cual será consignado, en la cuenta corriente que se informe, a nombre del Instituto Madre del Buen Consejo.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de diez (10) meses, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda escolar durante todos los días contemplados en el calendario académico de los estudiantes para el año escolar 2026, meses contados a partir del día 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

V. HORARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

VI. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Cronograma de inicio y finalización del proceso de adjudicación de las Tiendas Escolares del Instituto Madre del Buen Consejo para la vigencia 2026			
Actividad	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Publicación aviso de invitación Pública	03/12/2025	11:00 a.m.	Cartelera institucional en las tres sedes y página web institucional
Plazo final para la entrega de propuestas	13/01/2026	9:00 a.m.	Calle 19 N° 14-09 Barrio Ciudad Valencia- Ventanilla Única
Evaluación de Ofertas	15/01/2026	8:00 a.m.	Rectoría de la Institución
Publicación de informes habilitantes	15/01/2026	4:00 p.m.	Cartelera institucional en las tres sedes
Respuesta a observaciones si aplica	16/01/2026	10:00 a.m.	Cartelera institucional en las tres sedes/comunicado por correo electrónico
Adjudicación o declaratoria desierta	19/01/2026	10:00 a.m.	Rectoría de la Institución
Legalización del contrato	Febrero 2025		

VII. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

- PRESENTAR OFERTA POR TODAS LAS TIENDAS ESCOLARES (POR LAS TRES CAFETERIAS).
- ANEXAR LISTADO DE PRECIOS DE VENTA DE PRODUCTOS VIABLES A LOS ESTUDIANTES, LOS CUALES DEBEN SER ALIMENTOS SALUDABLES.
- EL OFERENTE DEBE ACREDITAR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO CAFETERÍAS ESTUDIANTILES.
- EL CONTRATO SE SOMETERÁ A FORMALIDADES DE LEY.
- PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS MANIFESTARÁN CONOCER LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL BIEN SOMETIDO A ARRENDAMIENTO, PARA ELLO SE AUTORIZA EL ACCESO EN CADA UNA DE LAS SEDES, PARA QUE REALICEN EL ANÁLISIS LOCATIVO.

VIII. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de intereses. Debidamente firmada.
2. Se debe expresar el valor que se oferta para el canon de arrendamiento el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación, ni podrá ser parcial.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
6. Certificado de antecedentes judiciales (policía) vigente.
7. Certificado de Medidas Correctivas.
8. Certificado de Consulta de Inhabilidades, delitos sexuales contra menores de 18 años.
9. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
10. Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
11. Declaración juramentada de estar a paz y salvo con aportes parafiscales.
12. Acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión vigente. (este requisito se verifica solo para el ganador antes de suscribirse el contrato).
13. Certificado de la Cámara de Comercio en donde aparezca como actividad el suministro de alimentos, cafetería o a fin.
14. Certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal sobre la manipulación de alimentos, vigente. (obligatorio para los proponentes y personal si es el caso).

15. Acreditar experiencia en servicio de cafetería, mínimo de un contrato con entidades públicas o privadas.
16. Hoja de Vida función pública firmado.
17. Formato de Declaración de Bienes y Rentas diligenciado y firmado.
18. Presentación de lista de precios al consumidor actualizada para la vigencia 2026, la cual no podrá ser alterada.
19. Presentación de combos económicos que respeten el estilo de vida saludable, exigencia legal, que deberá exponerse en capitulo separado de la propuesta.

NOTA: No se puede subcontratar. El servicio de cafetería deberá ser coordinado y supervisado por el mismo oferente.

IX. ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO ESCOLAR A ARRENDAR:

La Institución Educativa entregará a título de arrendamiento el espacio en donde actualmente funcionan las cafeterías del Instituto Madre del Buen Consejo en las sedes así:

Nombre y Dirección de la Sede	Características del Espacio	Servicios que posee	Valor Canon Mensual 2026
Instituto Madre del Buen Consejo Sede A- Calle 19 No 14-09 Barrio Ciudad Valencia	Un local, ubicado al frente de la cancha coliseo debajo de las escaleras en el primer piso	Luz, agua	$2.400.000 mas el IPC del 2.026
Instituto Madre del Buen Consejo Sede B- Calle 14 No 13-20 Barrio Villabel	Un local, ubicado al frente de la cancha-solar	Luz, agua	
Instituto Madre del Buen Consejo Sede C- Calle 153ª No 21-36 Barrio Palomitas	Caseta metálica, ubicada enseguida del edificio de tres pisos	Luz, agua	

X. DESTINACIÓN DEL INMUEBLE A ARRENDAR

El arrendatario ejecutará el contrato, cuya finalidad es prestar a la comunidad educativa el servicio integral de cafetería escolar, dentro del horario previamente definido, el espacio escolar no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las definidas en el objeto contractual, se prohíbe la permanencia de menores de edad o persona no autorizada, el local no puede ser utilizado para pernoctar, así como para vender productos no autorizados y definidos previamente, con publicación de listado de precios. Se respetan las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, sobre el respeto irrestricto de estilos de vida saludable.

XI. PRESENTACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente llamado a ofertas las personas Naturales o Jurídicas cuyoobjeto social les permita desarrollar la actividad a contratar (Actividad económica 5613 /expendio de comidas preparadas en cafetería), de acuerdo con las normas establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que puedan prestar de servicio de cafetería escolar de conformidad con la reglamentación, igualmente se debe dar estricto cumplimiento.

La propuesta se presentará **EN SOBRE CERRADO, EN ORIGINAL, FOLIADO. EN EL SOBRE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE, SU DIRECCIÓN Y SE DILIGENCIARÁ INDICANDO LA OFERTA QUE SE PRESENTA.**

LUGAR DE ENTREGA: SEDE A: CALLE 19 No 14 -09 BARRIO CIUDAD VALENCIA, hasta la fecha establecida en el cronograma.

XII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes, lo cual debe estar declarado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

XIII. GARANTIAS

No se exigirá la constitución de póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y con una duración igual al término de ejecución y 2 meses más, toda vez que la mora superior a cinco días calendario respecto del pago del canon de arrendamiento, es causal de terminación unilateral del contrato, y se aplicará la correspondiente clausula penal definida en el contrato.

XIV. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO Y EL PERSONAL A CARGO A CARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Recibir los espacios destinados al servicio de la cafetería Escolar.
2. Pagar cumplidamente el canon en la forma y términos previstos.
3. Destinar los espacios aludidos única y exclusivamente al funcionamiento de la cafetería Escolar, tal como lo establece la resolución 219 en su artículo quinto, literal 2 y el artículo sexto.
4. Una vez terminado el Contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
5. Atender, bajo su propio patrimonio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.
6. Vender únicamente los alimentos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades alimentarías de los usuarios.
7. No vender ningún tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.
8. No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material(Explosivo, corrosivo, etc.) que pueda que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones del colegio.
9. Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.
10. Tampoco debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.
11. Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
12. Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato designado.
13. Cumplir o verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social porparte de sus empleados o contratistas.
14. Constituir la garantía que ampare los riesgos de acuerdo a los requerimientos dela presente invitación.
15. Implementar y cumplir con las normas de bioseguridad para la manipulación de alimentos establecidos para la prevención del COVID 19 tales como: Usar tapabocas y guantes, durante la jornada de trabajo, en especial, en el proceso de manipulación de alimentos, insumos y productos.
16. Esta prohibido alterar precios, sin previa autorización del rector del establecimiento.
17. Está prohibido admitir alumnos dentro del local de la cafetería (sea cual fuere el parentesco con el arrendatario).
18. No podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización del rector y con el visto bueno del consejo directivo del establecimiento.
19. Los beneficios obtenidos por exclusividad o aportes entregados por las compañías embotelladoras y otros proveedores pasarán al inventario de la Institución Educativa.
20. El arrendatario será responsable de generar seguridad al espacio arrendado, la entidad no responde por robo o pérdida de elementos personales, dinero o mercancía.

21. El personal requerido para la ejecución contractual debe estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
22. El arrendatario y el personal de apoyo debe garantizar el aseo total derivado de la prestación del servicio, se debe cumplir con las normas de reciclaje y manejo de residuos.
23. No se puede permitir el ingreso de personas de otras entidades.
24. Los servicios públicos (electricidad y agua) en un 100% corren por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y por tanto, este costo se tiene en cuenta en el canon de arrendamiento mensual.
25. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el ordenador del gasto para el expendio de alimentos.

XV. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.

El proponente debe presentar los precios de los productos que ofrece, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC del 2026 o del autorizado por elgobierno en cada producto para el año correspondiente.

XVI. VARIEDAD DE PRODUCTOS OFRECIDOS

El proponente debe indicar el listado de los productos que ofrecerá preferiblemente por grupos de productos Ejemplo. Jugos naturales, refrescos, frutas, paquetes, pastelería, etc., y deberá ofrecer la posibilidad de combos saludables.

XVII. LISTADO DE MENÚS

El proponente debe presentar un número de menús, mínimo diez (10) y la descripción de los mismos y por lo menos cinco (05) menús saludables. En el cual siempre haya cinco menús normales y tres saludables, disponibles por día.

NOTA: LAS PORCIONES DEBEN SER ADECUADAS A LAS INDICADAS EN LAS TABLAS NUTRICIONALES, Y DE PRECIOS ASEQUIBLES A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EL EXPENDIO DE REFRESCOS ESTARÁ SUJETO A LAS NORMAS VIGENTES DEL MINISTERIODE EDUCACIÓN NACIONAL

XVIII. PERSONAL

El proponente debe indicar la cantidad de personal que asignará para la prestación del servicio y se entiende como su compromiso que dichas personas habrán recibido curso en manipulación de alimentos y carnet. Cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, etc.), cumpliendo con todas las normas de bioseguridad vigentes establecidas por el ministerio de salud nacional, de igual manera debe manifestar por escrito que estas personas estarán afiliadas y cumpliendo con las obligaciones de seguridad social y riesgos laborales.

XIX. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de lacafetería y tienda escolar, los cuales deben estar en perfectas condiciones de funcionabilidad aseo y presentación.

XX. CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio, esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

XXI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION

El Colegio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Colegio requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

XXII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El principal factor de selección de la oferta, posterior al cumplimiento y verificación de los requisitos habilitantes, corresponde a la mayor oferta económica señalada en la propuesta.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta hábil jurídicamente un puntaje máximo de cien puntos (100), con base en los siguientes criterios:

Valor Económico de la propuesta	El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación	30 puntos
Forma de Pago	El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso menor a la fecha establecida por la Institución Educativa.	10 puntos
Experiencia en el manejo de cafetería	El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en manejo de cafeterías escolares, en el sector público o privado.	15 puntos
Calificación Técnica-Variedad	El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de productos	30 puntos
Valores agregados	El oferente que presente los mayores y mejores valores agregados.	15 puntos

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente por experiencia certificada en colegios públicos o privados donde se certifique su idoneidad, cumplimiento en el pago, calidad de servicio, le dará derecho al proponente de la admisión de su propuesta para ser evaluada por parte del colegio.

CALIFICACIÓN TÉCNICA

- ✓ Descripción de las bebidas frías y calientes, indicando su precio
- ✓ Descripción de comidas rápidas, indicando su precio
- ✓ Descripción de los alimentos empacados donde incluya la marca para lo cual debe relacionarse en columnas por separado, indicando su precio y peso.
- ✓ Descripción de alimentos no empacados, indicando su precio y peso. Descripción de productos especiales como valor agregado de la propuesta
- ✓ El proponente debe presentar un número de menús mínimo diez (10) y la descripciónde los mismos y por lo menos cinco (05) menús saludables. En el cual siempre haya cinco menús normales y tres saludables, disponibles por día.

Se le dará puntaje en cuando cumpla con la totalidad de lo establecido, de lo contrariono se le dará puntaje alguno.

OTRAS CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.

- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, o no se presenten los menús mínimos requeridos.

- Cuando no allegue la información solicitada, con el fin de aclarar su propuesta o hacerloen forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

- Cuando el valor de la propuesta presentada sea inferior al valor del presupuesto oficial.

- Cuando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades Anónimas abiertas.

SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y losrespectivos puntajes.

Se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

TABLAS DE SELECCIÓN

PROPONENTE	VALOR ECONÓMICO	FORMA DE PAGO	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN TECNICA	VALORES AGREGADO	PUNTAJE TOTAL
1						
2						
3						

EN CASO DE EMPATE SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPATE:

a. Se permitirá que los oferentes hagan nueva propuesta.

b. En caso de empate se tendrá en cuenta para la selección la propuesta con que contengalos mejores servicios por calidad de menú y precio, productos a ofrecer y precios. Menajepara las diferentes áreas de atención y que tenga la mayor cantidad de menús saludables.

c. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el proponente que obtuvo la mayor calificación técnica y de persistir se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

XXIII. PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en el mes de febrero de 2026.

XXIV. EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo fijado para tal efecto, la Institución, podrá optar entre: realizar un nuevo proceso de selección o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al proponente calificado en el siguiente lugar.

Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el proponente, representante legal del proponente seleccionado o su apoderado; y requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

XXV. PERSONAL DEL ARRENDATARIO

El personal que requiera EL ARRENDATARIO para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y la Institución declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretosreglamentarios y suministrar al Rector o a la persona que él asigne la información que requieran. Así mismo, EL ARRENDATARIO deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal.

XXVI. SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato será realizada por el Supervisor designado por la Institución,quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo,entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El Supervisor será responsable de aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el la ley y el estatuto anticorrupción.

Cesión y Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar o ceder en todo o en parte los efectos y obligaciones inherentes al contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidadcontratante y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación.

XXVII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga. El Arrendatario y el Rector suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Colegio yse adoptará por acto administrativo motivado.

XXVIII. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y COBERTURA ALIMENTICIA PARA LOS MENORES EN LA ENTIDAD

Actualmente el programa de alimentación escolar PAE opera en la entidad, esta destinado a los estudiantes de los grados de jardín a octavo siendo beneficiarios 1.457 estudiantes, quienes reciben raciones, como: raciones industrializadas, preparadas, almuerzos, refrigerios. Para la vigencia 2026 se proyecta mantenerlos y se puede ampliar según las políticas de la presidencia de la República.

Se suscribe y publica conforme a lo definido en el cronograma señalado en la presente invitación pública a participar el día 03 de diciembre de 2025.

CÉSAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ
Rector

ANEXO

MODELO Y FORMULARIOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Floridablanca _____ de 2026

Señores
INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO
Floridablanca

REF: Llamado de Oferta No 27-2025

La presente tiene por objeto presentar la oferta, "ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR (LAS CAFETERIAS) DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026" UBICADOS EN LA SEDES ___ CON DOMICILIO EN _____.

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

- ✓ Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
- ✓ Esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la o en nombre propio.

FIRMA_____

CEDULA_____

CARGO_____

NOMBRE DE LA FIRMA